

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 764-2021-UNAM

Moquegua, 13 agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 037-2021-EPG/UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 0527-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.08.2021, el Informe N° 029-2021-EPG/UNAM del 11.08.2021, el Informe N° 0412-2021-OAJ/CO-UNAM del 10.08.2021, el Informe N° 930-2021-OPP-UNAM del 06.08.2021, el Informe N° 186-2021-UPM-OPP/UNAM del 06.08.2021, el Informe N° 751-2021-UP-OPP/UNAM del 06.08.2021, el Informe N° 022-2021-EPG/UNAM del 05.08.2021; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 022-2021-EPG/UNAM del 05.08.2021, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el proyecto final del “PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2021”, el cual asciende a la cantidad de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Soles); de la misma forma, contando con la autorización de la Comisión Organizadora de la UNAM, en esta primera etapa se implementarán 02 programas académicos de maestrías, siendo estas: MAESTRÍAS EN GESTIÓN PÚBLICA y MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL; por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo y su asignación presupuestaria.

Que, con Informe N° 930-2021-OPP-UNAM del 06.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N° 751-2021-UP-OPP/UNAM del 06.08.2021 de la Unidad de Presupuesto, quien remite Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado 2021-II conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0139
Fuente de Financiamiento/Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios 2-09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Disponibilidad Presupuestal	: S/. 117,000.00 Soles

Que, con Informe N° 0412-2021-OAJ/CO-UNAM del 10.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Informe Legal N° 0485-2021-OAJ/CO-UNAM, de fecha 06 de Julio de 2021, emitió pronunciamiento sobre la aprobación de “Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua - 2021; sin embargo, mediante Informe N° 473-2021-SEGE-PRES/UNAM, Secretaria General comunico que, por decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria virtual del 14 de julio del 2021, decidió devolver a la Escuela de Posgrado, para reevaluar y alcanzar el proyecto final; por lo que, teniendo en consideración el acuerdo de Comisión Organizadora, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, mediante Informe N° 022-2021-EPG/UNAM, remite el proyecto final del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado, la misma que incluye el cronograma de actividades a ser ejecutadas en el presente año, siendo la estimación de gastos, el importe de S/. 117,000.00 Soles; con lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el Informe Legal N° 0485-2021-OAJ/CO-UNAM, a excepción de los términos referidos al presupuesto contemplado en el Plan de Trabajo, debiéndose considerar el presupuesto de S/. 117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 Soles), considerando que se encuentra con el informe de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 029-2021-EPG/UNAM del 11.08.2021, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, considerando la opinión legal, remite el “PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2021”, por el monto de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Soles); sin embargo, mediante Informe N° 0527-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.08.2021, el señor Secretario General, transcribe el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, señalando: Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; con cargo a redacción final, debiendo suprimir la estimación de gasto de actividades programadas – contratación de consultoría en la construcción de expediente de modificación de Licencia Institucional; siendo que, mediante Informe N° 037-2021-EPG/UNAM del 16.08.2021, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, considerando el Informe N° 0527-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.08.2021, emitido por el Secretario General, remite el “PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2021”, con un presupuesto reajustado de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil y 00/100 Soles).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2021”, con un presupuesto de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil y 00/100 Soles), contenido en trece (13) folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 764-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2021”, con un presupuesto de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil y 00/100 Soles), contenido en trece (13) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de la Escuela de Posgrado, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL